

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/26/11****Programa Jean Monnet — Actividad clave 3 — Apoyo a las asociaciones europeas que operan a escala europea en el ámbito de la integración europea, la educación y la formación****Subvenciones de funcionamiento anual 2012**

(2011/C 285/14)

**1. Objetivos y descripción**

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de organizaciones para la conclusión de convenios de subvenciones cubiertas por el ejercicio presupuestario 2012. No afecta a las organizaciones que hayan suscrito un acuerdo marco de asociación con la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (en lo sucesivo «la Agencia») para el período 2011-2013.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones europeas en los ámbitos de la educación y la formación que desarrollen actividades relacionadas con:

- la integración europea y/o
- la política europea de educación y formación.

El «Programa de aprendizaje permanente»<sup>(1)</sup> (en lo sucesivo «PAP») y, en particular, el Programa Jean Monnet (Actividad clave 1) constituyen su fundamento jurídico.

En aplicación de la actividad clave 3 del programa Jean Monnet, los objetivos específicos de esta convocatoria son los siguientes:

- brindar apoyo a las asociaciones europeas de alta calidad que contribuyan a aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre el proceso de integración europea a través de la educación y la formación,
- brindar apoyo a aquellas asociaciones europeas de alta calidad que contribuyan a la ejecución de al menos uno de los objetivos estratégicos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») <sup>(2)</sup>;

La Agencia, actuando por delegación de la Comisión Europea (en adelante «la Comisión»), es responsable de la gestión de la presente convocatoria.

**2. Candidatos seleccionables**

Para poder ser seleccionadas, las asociaciones europeas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- tratarse de una organización sin ánimo de lucro y no ser un organismo público,
- estar ubicada y poseer una personalidad jurídica y sede durante más de dos años ininterrumpidos (en la fecha de cierre de la convocatoria) en uno o varios <sup>(3)</sup> de los países seleccionables en el marco del PAP (los 27 Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Croacia y Suiza),
- desarrollar la mayoría de sus actividades en los Estados miembros de la Unión Europea y/o en otros países seleccionables en el marco del PAP,
- ser un organismo que persiga un objetivo de interés general europeo, tal y como está definido en el artículo 162 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002, de la Comisión, sobre las normas de desarrollo del Reglamento Financiero de la Unión Europea y sus correspondientes modificaciones <sup>(4)</sup>,

<sup>(1)</sup> Decisión n° 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:ES:PDF>

<sup>(2)</sup> [http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1120\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1120_en.htm)

<sup>(3)</sup> En caso de reubicación de la entidad jurídica.

<sup>(4)</sup> Según esta definición, se entiende por organismos que persiguen un objetivo de interés general europeo:

- los organismos europeos con fines educativos, formativos, informativos o de investigación y estudio de las políticas europeas, así como los organismos europeos de normalización,
- las redes europeas representativas de organismos sin ánimo de lucro que operen en los Estados miembros o en terceros países candidatos, que promuevan principios y políticas inscritos en los objetivos de los Tratados.

- desarrollar su principal actividad en el ámbito de la educación y la formación a escala europea.

Además, para poder cumplir con los requisitos de elegibilidad, la estructura de afiliación de las asociaciones europeas deberá enmarcarse en una de las dos categorías siguientes:

- o bien, la asociación europea está formada exclusivamente por asociaciones constituidas por miembros (es decir, estas últimas son asociaciones «marco» a escala transnacional, nacional, regional o local). En estas asociaciones europeas que están formadas exclusivamente por asociaciones constituidas por miembros, estos deben pertenecer al menos a 6 Estados miembros de la UE diferentes <sup>(1)</sup>.

Las asociaciones que formen parte de la asociación europea deben tener la condición de «miembros de pleno derecho» (no se considerarán como tales a los miembros asociados ni a los observadores). Los miembros deben tener una personalidad jurídica propia, ser organizaciones sin ánimo de lucro y trabajar en el ámbito de la educación y la formación. No se considerarán elegibles a los particulares, las organizaciones con ánimo de lucro o a los organismos e instituciones públicas que formen parte de la administración de los Estados miembros;

- o bien, la asociación europea está formada por miembros que no están organizados en torno a una estructura constituida por miembros. En este sentido, la asociación europea podrá estar formada (en parte o en su totalidad) por instituciones y organizaciones que actúen en el ámbito de la educación y la formación y que no estén constituidas por miembros (como centros de enseñanza primaria y secundaria e instituciones de enseñanza superior). En las asociaciones europeas que incluyan instituciones u organizaciones que no estén constituidas a base de miembros, éstos deben pertenecer al menos a 9 Estados miembros de la UE diferentes.

Las instituciones y organizaciones miembros de la asociación europea que no estén constituidas sobre la base de miembros deberán tener la condición de «miembros de pleno derecho» (no serán considerados como miembros de pleno derecho ni los asociados ni los observadores). Los miembros deben ser organizaciones sin ánimo de lucro y deberán desarrollar sus actividades en el ámbito de la educación y la formación tal y como se indicó anteriormente. Los particulares no se consideran organizaciones elegibles.

### 3. Actividades seleccionables

La financiación comunitaria en el marco de la presente convocatoria consiste en la concesión de subvenciones de funcionamiento. Tales subvenciones están destinadas a sufragar parte de los gastos que realicen las asociaciones beneficiarias seleccionadas en la realización de actividades europeas previstas en el programa de trabajo pactado.

Las actividades del programa de trabajo propuesto deberán contribuir a:

- aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre el proceso de integración europea a través de la educación y la formación y/o
- el desarrollo de, al menos, uno de los siguientes objetivos estratégicos del «ET 2020»:
  - 1) hacer de la formación continua y la movilidad una realidad;
  - 2) mejorar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación;
  - 3) promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa;
  - 4) potenciar la creatividad y la innovación, incluyendo la iniciativa del emprendedor, en todos los niveles de la educación y la formación.

### 4. Criterios de adjudicación

La calidad del programa pormenorizado de trabajo a 12 meses se evaluará aplicando los siguientes tres criterios de adjudicación:

- 1) la pertinencia, claridad y coherencia de los objetivos a corto plazo (12 meses);
- 2) la calidad de la gestión del programa de trabajo (claridad y coherencia de las actividades y presupuesto propuesto para alcanzar los objetivos, cronograma, etc.);
- 3) la repercusión prevista de las actividades en la educación y/o formación a escala europea.

<sup>(1)</sup> Además, la asociación europea puede incluir agrupaciones miembros establecidas en otros Estados miembros de la UE y otros países no pertenecientes a la UE.

En el anexo I de la Guía para los solicitantes se brinda una descripción más detallada de la información que deberá facilitar el solicitante en el programa de trabajo en relación con cada criterio de adjudicación.

#### **5. Presupuesto**

El presupuesto indicativo total de la UE para la cofinanciación de las asociaciones europeas en el marco de esta convocatoria asciende a 700 000 EUR.

El importe máximo de la subvención de funcionamiento anual por asociación (correspondiente al primer ejercicio presupuestario 2012) no podrá superar los 100 000 EUR.

La ayuda financiera de la UE no podrá superar el 75 % del presupuesto anual subvencionable de la asociación europea.

#### **6. Plazo y presentación de propuestas**

El plazo límite para la presentación de la solicitud electrónica (e-Form) concluye el:

30 de noviembre de 2011, a las 12.00 horas — hora de Bruselas

Las solicitudes se deberán presentar utilizando el formulario electrónico en línea (e-Form). Dicho formulario presentado a través de internet se considerará la copia principal.

El formulario electrónico (e-Form) se puede obtener en inglés, francés y alemán en la siguiente dirección de internet:

[http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2012/call\\_jm\\_ka3\\_structural\\_support\\_2011\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2012/call_jm_ka3_structural_support_2011_en.php) y habrá de ser debidamente cumplimentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

No obstante, con el fin de presentar la información adicional solicitada, deberá remitirse a la Agencia, por correo postal y a más tardar el 30 de noviembre de 2011, una copia completa en papel del formulario electrónico, junto con la documentación complementaria (véase el apartado 12 de la Guía para los solicitantes), a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency  
Unit P2 — Lifelong Learning: Erasmus, Jean Monnet  
Call for proposals — EACEA/26/11  
Office: BOU2 3/165  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

#### **7. Información detallada**

La Guía para los solicitantes, así como el formulario de solicitud electrónico y anexos, se pueden consultar en la siguiente dirección:

[http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2012/call\\_jm\\_ka3\\_structural\\_support\\_2011\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2012/call_jm_ka3_structural_support_2011_en.php)

---